

Estimado/a Alcalde/sa:

El equipo de gobierno de esta Diputación considera prioritario que los créditos presupuestarios aprobados cumplan su objetivo de activar las economías locales y contribuir al equilibrio socioeconómico de nuestra Provincia y al desarrollo de su territorio.

En este contexto se sitúa la aprobación de los **Planes Extraordinarios Provinciales de subvenciones para ayuntamientos: DIPUTACIÓN INTEGRAL 2017, DIPUTACIÓN EMPLEA 2017 y DIPUTACIÓN GASTOS CORRIENTES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS 2017.**

Una vez aprobados por el Pleno Provincial y superados los trámites de publicación de las correspondientes modificaciones presupuestarias, la intención inmediata es proceder a la transferencia de esos fondos a todas las entidades locales de la provincia, de acuerdo con los importes aprobados y conforme a las Normas Regulatoras habilitadas a tal efecto.

Para llevar a cabo con la máxima celeridad los pagos comprometidos, **es necesario cumplimentar el documento que ha sido subido a la Web** (<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=infoSubvenciones>), y enviarlo preferentemente por correo electrónico (si viene firmado electrónicamente) a la dirección que aparece más abajo.

En esa dirección web también tenéis disponible las Normas Regulatoras y la relación de beneficiarios de cada Plan.

Los extremos a cumplimentar en el documento son las exigencias mínimas de la normativa de subvenciones, a saber:

- Declaración responsable (con el contenido establecido para la misma: de estar al corriente de pago con la Administración tributaria, la Seguridad Social y la propia Hacienda provincial, no haber sido condenado por sentencia firme, etc.)
- Datos de la entidad (nombre, NIF, etc.)
- Ausencia de sobrefinanciación subvencional de la actuación.
- Alta de tercero (sólo en caso de no tenerla cumplimentada en la Tesorería provincial).

En cuanto a **los Programas Emplea e Integra** se refiere, la contratación de los trabajadores demandantes de empleo deberá iniciarse una vez generados los créditos* presupuestarios municipales, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2017 y durante el ejercicio próximo. El periodo de ejecución irá desde el inicio de la contratación hasta el 31 de diciembre de 2018.

El plazo de justificación alcanzará hasta el 31 de marzo de 2019.

El Programa de Gasto Corrientes de Servicios se podrá justificar con los gastos corrientes de los servicios municipales que se hayan producido en el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. La justificación documental del mismo se realizará hasta el 31 de marzo de 2018.

Dicho lo cual, y dadas las fechas del ejercicio en la que nos encontramos, **os ruego que con la mayor brevedad posible nos remitáis el documento arriba indicado.**

Para cualquier duda o comentario, pueden contactar con Fernando López, Director Adjunto de Asesoramiento Financiero y Jurídico a Entidades Locales (927 189645 flopez@dip-caceres.es), Fernando Contreras, Jefe de Sección de Subvenciones (927189618 / fcontreras@dip-caceres.es) o Arancha Grande, Jefa de Negociado de la Unidad de Subvenciones (927189668 / agrande@dip-caceres.es).

Dirección postal: Unidad de Subvenciones, Diputación de Cáceres, Pl. Sta. María s/n 10071 Cáceres.

Un cordial saludo.

*La aprobación por parte del Pleno de esta Diputación de dichos Planes supone un compromiso firme de aportación por parte de esta Entidad Provincial, por lo que procedería la correspondiente modificación por generación de crédito. (artículo 44.a) RD 500/1990)

Cáceres, 1 de Noviembre de 2017

La Presidenta



Fdo.- Rosario Martín Cordero